

## RESUMEN EJECUTIVO

### ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

---

#### I.- ANTECEDENTES

El Plan Seccional Modificación N°21 al Plan Regulador comunal de Rancagua, en adelante Plan Seccional Mod. N°21, es un instrumento de planificación territorial enmarcado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y que tiene como objetivo establecer disposiciones que permitan la modificación de un área seleccionada, en este caso el área periférica de la ciudad con las relaciones al área céntrica y damero fundacional de Rancagua. El estudio para formular este plan seccional del PRC se inició en el mes de septiembre de 2016. La actualización se inició antes de la entrada en vigencia de la ley N°21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano, que estableció un paso previo a la elaboración de los anteproyectos de planes reguladores, la definición y aprobación de una Imagen Objetivo por parte de la Comunidad. Dado que esta nueva etapa incorporada al proceso de modificación de seccional al PRC permitía adelantar las instancias de participación ciudadana y establecer junto a la comunidad cuáles serían los principales cambios a realizar al Plan vigente, el municipio optó por desarrollar una Imagen Objetivo de todas formas. Debido a que la modificación del seccional del PRC contempló modificaciones sustanciales, según lo establecido el D.S. 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, el estudio se ha sometido a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) con la participación de organizaciones locales y Órganos de la Administración del Estado vinculados a las materias de planificación territorial de la comuna.

El área o superficie territorial que abarca el presente estudio comprende el perímetro del límite urbano considerando la periferia de la comuna y la ampliación focalizada hacia el sur-oriente (río Cachapoal)

Para la presentación de la modificación al Plan Regulador Comunal, considerando que la mayor cantidad de modificaciones se realizan en torno a la periferia se presenta de dos maneras, a nivel urbano lo referido a conexiones y por medio de cuatro (4) cuadrantes para mayor comprensión la modificación del territorio urbano.

De esta manera la ciudad de Rancagua, se presenta en 4 Cuadrantes:

#### **Cuadrante N°1:**

Ubicado al Nor-Oriente del área urbana y delimita al norte con el límite urbano, al oriente limita con la comuna de Machalí, al sur con Miguel Ramírez y al poniente con Ruta Travesía ex-ruta 5 sur.

Cuenta con una superficie de 1354,54 HAS del cual la modificación N°21 al P.R.C. interviene 229,05 HAS correspondiendo al 16,91% del total de superficie.

#### **Cuadrante N°2:**

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

Ubicado al Sur-Oriente del área urbana de la comuna y delimita al norte con Miguel Ramírez al oriente limita con la comuna de Machalí, al sur con Límite Comunal (Río Cachapoal) y al poniente con Ruta Travesía ex-ruta 5 sur.

Cuenta con una superficie de 935,14 HAS del cual la modificación N°21 al P.R.C. interviene 137,87 HAS correspondiendo al 14,74% del total de superficie.

Cabe destacar que el área de intervención del cuadrante N°2 considera el aumento del límite urbano focalizado hacia el río Cachapoal correspondiente a 18,7 HAS de la zona ZAV del P.R.I.

**Cuadrante N°3:**

Ubicado al Nor-Poniente del área urbana y delimita al norte con el límite urbano, al oriente limita con Ruta Travesía ex-ruta 5 sur, al sur con avenida Libertador Bernardo O'Higgins y al poniente con límite urbano (ruta H-210 Salvador Allende Gossens).

Cuenta con una superficie de 1194,24 HAS del cual la modificación N°21 al P.R.C. interviene 147,65 HAS correspondiendo al 12,36% del total de superficie.

**Cuadrante N°4:**

Ubicado al Sur-Poniente del área urbana y delimita al norte con avenida Libertador Bernardo O'Higgins, al oriente limita con Ruta Travesía ex-ruta 5 sur, al sur con el límite comunal (Río Cachapoal) y al poniente con límite urbano (ruta H-210 Salvador Allende Gossens).

Cuenta con una superficie de 1320,39 HAS del cual la modificación N°21 al P.R.C. interviene 299,41 HAS correspondiendo al 22,68% del total de superficie.

CUADRANTE	HECTÁREA	INTERVENIDOS EN LA MODIFICACIÓN N°21
N°1 NORORIENTE	1354,54 HÁS	229,05 HÁS
N°2 SURORIENTE	935,14 HÁS	137,87 HÁS
N°3 NORPONIENTE	1194,24 HÁS	147,65 HÁS
N°4 SUR PONIENTE	1320,39 HÁS	299,41 HÁS
Área Total de Intervención		813,98 HÁS

Tabla 2. Superficie de intervención en el territorio urbano del P.R.C. de Rancagua. Fuente: Elaboración propia, departamento Asesoría Urbana, en base cartografía WGS84.

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
 PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

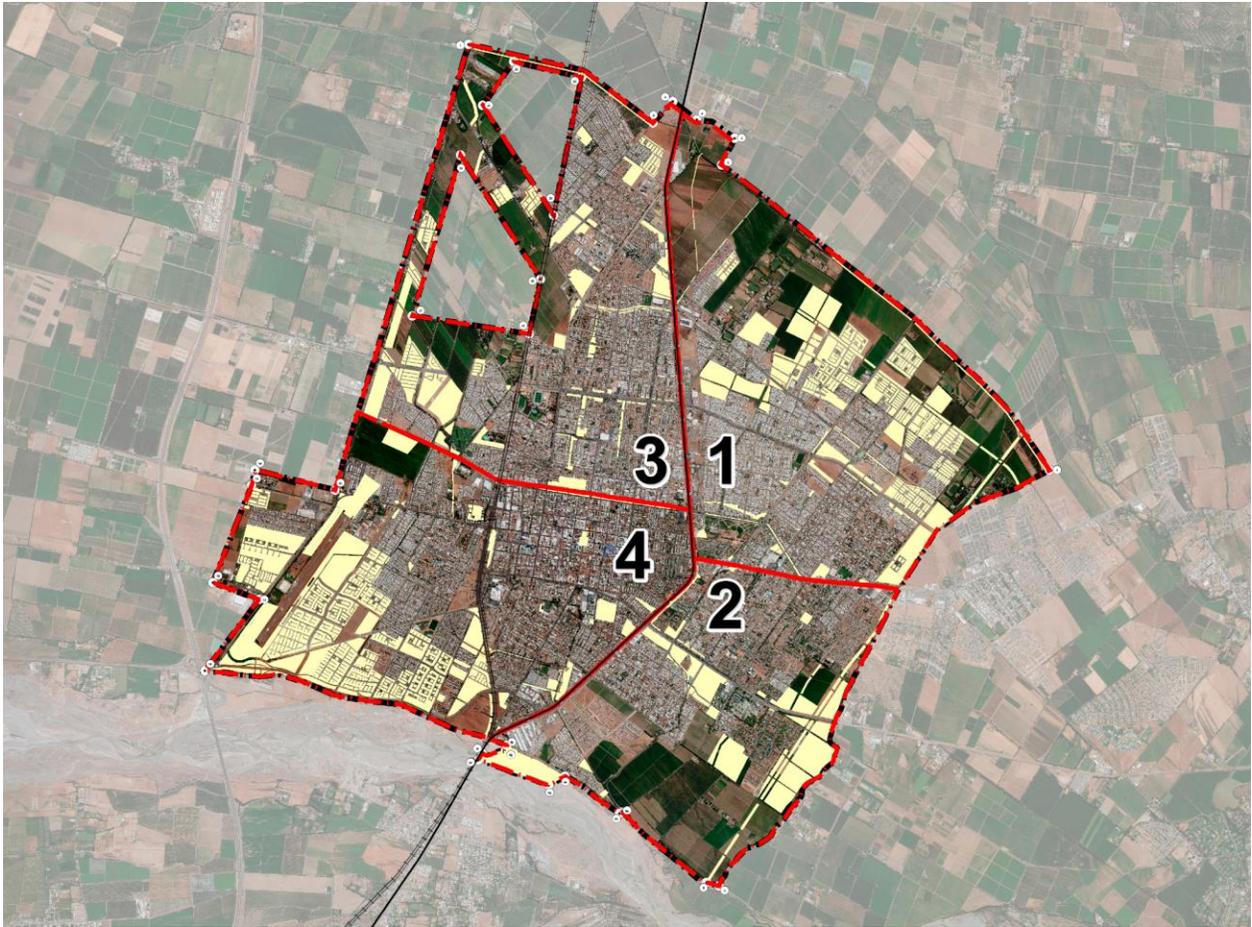


Figura 1: Imagen de la comuna con los cuatro cuadrantes, N°1 Nor.oriente, N°2, Sur-oriente, N°3 Nor-poniente y N°4 Sur-poniente

El Plan Seccional Mod. N°21 debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, se ha culminado la fase de revisión del Informe Ambiental Complementario y el Ministerio del Medio Ambiente ha informado que se ha aplicado adecuadamente el procedimiento reglamentado, mediante ORD: N°104 de fecha 11 de abril de 2023.

Los antecedentes del proceso se expondrán en:

Fecha: Desde el 18 de abril, hasta el 31 de mayo del 2023

	Lugar	Horario
Visita Online	<a href="http://www.rancagua.cl">www.rancagua.cl</a>	
Visita física	Edificio Central, Plaza de los Héroes #445, hall Concejales, piso -1	09:00 hasta 14:00 hrs

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

	Avenida República de Chile #592, Edificio Tomas Guaglén, hall Dirección de Obras Municipales.	09:00 hasta 14:00 hrs
--	---	-----------------------

Previo a los procedimientos de aprobación del Plan Seccional Mod. N°21 por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo posterior revisión, ingreso al Concejo Municipal para aprobación de publicación, como lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Es por esto que corresponde en esta fase desarrollar una Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento. La Consulta Pública está *enmarcada en la siguiente disposición reglamentaria:*

*“Artículo 24.- Consulta Pública. Concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, el órgano de la Administración del Estado respectivo deberá publicar en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda, un aviso en el que se indique el lugar en el que estará expuesto el anteproyecto de política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, y su respectivo informe ambiental, incluyendo la dirección y horarios de atención. Esta información deberá estar disponible por un plazo no inferior a treinta días, contados desde la publicación en el periódico respectivo.*

*Cualquier persona podrá formular observaciones al anteproyecto de política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, y a su respectivo informe ambiental, dentro del plazo de 30 días antes mencionado.*

*Las observaciones a que se refiere el inciso anterior deberán formularse por escrito y fundadamente. Dichas observaciones deberán, al menos (i) identificar el nombre de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial de que se trata; (ii) señalar el nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y de su representante legal cuando corresponda; y, (iii) el domicilio de quien la efectúa y/o una dirección de correo electrónico habilitada.*

*Las observaciones también podrán expresarse a través de medios electrónicos, debiendo en ese caso señalarse necesariamente una dirección de correo electrónico. Para ello, el órgano de la Administración del Estado deberá habilitar una casilla y un correo electrónico exclusivo para dichos efectos.*

*Recibidas las observaciones y cumplido el plazo señalado anteriormente, el órgano responsable analizará dichas observaciones y señalará en la Resolución de Término, la forma en que han sido consideradas.”*

Se podrán formular observaciones en un plazo de 30 días, desde el 18 de abril, hasta el 31 de mayo del 2023 de manera de considerarlas en la Resolución de Término y en los contenidos de la propuesta de planificación.

Las observaciones podrán ser formuladas por escrito al correo [consultapublica@rancagua.cl](mailto:consultapublica@rancagua.cl). Para apoyo, se podrá completar el formulario online en [www.rancagua.cl](http://www.rancagua.cl) o formularios disponibles en la Oficina de Partes, ubicada en el Edificio Central de la Municipalidad (Plaza de Los Héroes N° 445, Rancagua).

A continuación, se presenta el resumen ejecutivo.

## II.- DIAGNÓSTICO Y SUS FUNDAMENTOS TÉCNICOS

La problemática general detectada por la comunidad generaliza una “Desconexión y desintegración de los sectores periféricos al centro urbano de Rancagua”, la cual se generó por la rápida instalación de desarrollo inmobiliario en la periferia, en un lapso aproximado de 30 años, la inminente conurbación con la comuna vecina de Machalí, su futura metropolización y la reciente instalación de equipamiento de nivel regional y nacional.

Lo anterior ha dado lugar al siguiente Diagnóstico:

- La imagen negativa de los canales de regadío debido a que no se han incorporado adecuadamente al sistema urbano, siendo entubados o confinados en algunas urbanizaciones y usados como micro basurales en varios sectores, lo que pone en peligro su valor ambiental.
- La insuficiente conectividad vial en el interior de la ciudad, entre la conurbación Rancagua-Machalí, junto al deterioro urbano provocado por la faja de ferrocarriles como elemento segregador, perjudica la calidad de vida de los habitantes.
- Déficit de acceso y cobertura a áreas verdes, como en el sector sur oriente, se presenta la necesidad de integración urbana del borde norte del río Cachapoal, el cual ha generado una pérdida de identidad territorial de la comunidad que vive próximo a este, donde el ex balneario municipal, era valorado por su identidad como lugar de esparcimiento.
- El aumento de las actividades del Aeródromo de La Independencia y la instalación de nuevos conjuntos habitacionales en sus inmediaciones aumenta la demanda por mejores condiciones de habitabilidad de la comunidad que reside en sus inmediaciones.
- Impedimento del adecuado funcionamiento del Hospital Regional de Rancagua y de la Universidad de O'Higgins, por no poder ampliar su infraestructura y la obstaculización del desarrollo de otras actividades que permitan el avance científico, tecnológico, cultural, artístico entre otros. Ellos ante un incremento de la demanda regional por estos Servicios.
- Inadecuadas infraestructuras de servicios sanitarios de agua potable, frente a una demanda creciente en los sectores norponiente, centro poniente y sur poniente.
- La desactualización y la falta de prospección del Plan Regulador Comunal de Rancagua, impiden un desarrollo integral y sustentable de la ciudad, enfocado en un crecimiento urbano en concordancia con el cuidado del medio ambiente natural y su identidad.

### **III.- OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

#### **III.1 OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL**

EL Plan Seccional Mod. N°21 formula objetivos de planeamiento y una visión de desarrollo urbano para el territorio a planificar que se exponen a continuación.

##### **Objetivo General de la Modificación:**

Contribuir al diseño de una ciudad a escala humana integrando la periferia mediante la distribución estratégica a los equipamientos y áreas verdes como soporte del uso residencial, mejorando la vialidad estructurante que se traduce en dar mejor accesibilidad a los barrios de la periferia, valoración de canales de regadío como elemento ambiental y densificación equilibrada y estratégica fomentando el desarrollo ciudad.

##### **Objetivos Específicos de la modificación:**

1. Favorecer el desarrollo urbano por medio de usos de suelos sostenibles, estratégicos y accesibles a todos.
2. Valorar los aspectos paisajísticos del entorno natural (principales cordones cordilleranos) de la ciudad, mediante el control de las normas urbanísticas.
3. Crear una red de infraestructura verde y azul para una mayor accesibilidad a parque y áreas verdes en la comuna considerando la incorporación de los canales de regadíos al espacio público.
4. Integrar el balneario del río Cachapoal al límite urbano sur oriente.
5. Generar una zona de amortiguación para los conjuntos residenciales que colindan con el aeródromo mediante la creación de parques lineales en el perímetro de la pista.

### III.2 OBJETIVOS DEL PLAN SECCIONAL

CRITERIO DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)	DESCRIPCIÓN Y RELACIÓN	OBJETIVO
<p><b>CDS1 Ocupación de suelo que favorezca la compacidad urbana.</b>                      Compacidad Urbana, proximidad de los componentes que configuran la ciudad que favorece los contactos e intercambios en el espacio público y una mayor accesibilidad a todos los servicios.</p>	<p>Crear acceso a servicios por medio de localización estratégica de usos de suelos diversos y complementarios.</p> <p>Apuntar a la mixtura de usos complementarios al uso residencial en la periferia urbana por medio de creación y consolidación de subcentros urbanos, Corredor urbano y comerciales y Nuevos usos de suelos (salud, comercio y servicios)                      Definir zonas de parques y áreas verdes próximos a los subcentros urbanos como complemento recreacional.</p> <p>La localización de los subcentros se emplaza en vías de categorías mayor jerarquía que consideran movilidad multimodal en torno a barrios a 20 minutos caminando.</p>	<p>Favorecer el desarrollo urbano por medio de usos de suelos estratégicos y accesibles a todos.</p>
<p><b>CDS2 Conservación y/o protección del patrimonio natural como es la imagen urbana y entorno agroecológico.</b>                      Establecer un desarrollo urbano con valoración paisajística de los cordones cordilleranos de los Andes, la Costa y el río Cachapoal que rodean la ciudad como también su paisaje agroecológico</p>	<p>Fomentando el crecimiento urbano en altura en vez de en extensión, con el fin de mantener la escala intermedia de ciudad, resguardando los suelos valor agroecológico I y II.</p> <p>Regulación de alturas de edificación para proteger el valor paisajístico del entorno natural de la ciudad.</p> <p>Zona de protección de canales por su carácter identitario parte del patrimonio natural.</p>	<p>Valorar los aspectos paisajísticos del entorno natural de la ciudad, mediante el control de las normas urbanísticas</p>
<p><b>CDS3 Red integral de infraestructura verde y azul con el espacio público y resiliencia y adaptación al cambio climático.</b>                       Cobertura, conectividad y acceso a áreas verdes. Proteger e integrar en el espacio público la red de canales. Aportar en disminuir las islas de calor.</p>	<p>Aumentar la cobertura de parques en todos los sectores de la ciudad fomentado los incentivos para su concreción.</p> <p>Consolidar el borde norte del Río Cachapoal como un parque de valor identitario y medio ambiental.</p> <p>Poner en valor los canales que atraviesan la comuna como un elemento urbano con valor ambiental y complemento de mantención sustentable de áreas verdes y parques.</p>	<p>Crear una red de infraestructura verde y azul para una mayor accesibilidad a parque y áreas verdes en la comuna considerando la incorporación de los canales de regadíos al espacio público.</p>
<p><b>CDS4 Disminución de fricción entre uso de aeródromo y residencial</b>                      Mitigar los efectos de la operación del aeródromo con el entorno residencial.</p>	<p>Generar normativa que permita compatibilizar el uso residencial con el aeródromo de la independencia de carácter estratégico para la ciudad.</p>	<p>Generar una zona de amortiguación para los conjuntos residenciales que colindan con el aeródromo mediante la creación de parques lineales en el perímetro de la pista.</p>

### **III.3 CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

A partir de la justificación del plan, los Objetivos y Criterios de Desarrollo Sustentable se definen aquellos temas de sustentabilidad relevantes o esenciales y se expresan en cuatro Factores Críticos de Decisión (FCD):

#### **FCD1. MIXTURA DE USOS DE SUELO Y CRECIMIENTO URBANO**

Este factor crítico de decisión reconoce dos elementos en su definición que pretenden dar cuenta de aspectos vinculados con relación de los usos de suelo. Uno de ellos asociado al tema del comportamiento de los usos de suelos actual a fin de identificar las potenciales implicancias de calidad de vida, donde la propuesta del Plan seccional aporta desde la localización estratégica de zonificación para fomentar mixtura y acceso.

El otro tema se relaciona con el crecimiento urbano busca fomentar el crecimiento en altura por sobre el de extensión con el fin de resguardar nuestro territorio rural con alto valor agroecológico. A su vez la normativa del Plan seccional aporta desde la propuesta acotar alturas y promover resguarda el patrimonio urbano asociado a las vistas y aspectos paisajísticos del entorno natural (principales cordones cordilleranos) y protección y puesta en valor de los canales de regadíos con valor identitario y ambiental.

#### **FCD 2. INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL**

Este tema incorpora en su definición tres criterios uno relacionado a accesibilidad de a áreas verdes y parques, otro asociado a la relación entre áreas verdes y parques asociados a superficie de área verde por habitante asociado a la cantidad de áreas verdes por habitantes y por otra parte reconocimiento de canales de regadíos incorporados al espacio público.

Además, se considera un criterio asociado a las islas de calor, donde la normativa del Plan seccional aporta desde la propuesta de superficies de áreas verdes, parques y canales en red que buscan maneras resilientes de mitigar el cambio climático.

#### **FCD 3. MOVILIDAD SUSTENTABLE**

Se asocia a dos criterios de la movilidad urbana, estos corresponden a la inversión de transporte no motorizado, impulsando con ello la movilidad sustentable. Otro aspecto se relacionado a la accesibilidad a equipamiento y servicios como problema de congestión vehicular al existir una concentración de viajes hacia el centro de Rancagua.

El objetivo principal de este tema clave es entonces reconocer la inversión en las materias de movilidad sustentable, identificar los requerimientos de usos asociado a comercio y servicios en relación a los subcentros a 20 minutos caminado, estos permiten reconocer en la movilidad variables necesarias de contemplar para la planificación del territorio con foco en materias de su uso sustentable.

#### **FCD 4. CERCANIA ENTRE AERÓDROMO Y ZONA RESIDENCIAL**

Se asocia al criterio de la proximidad entre aeródromo y viviendas.

El objetivo principal de este tema clave es entonces identificar como el parque lineal se concreta para disminuir y amortiguar la relación entre aeródromo y viviendas.

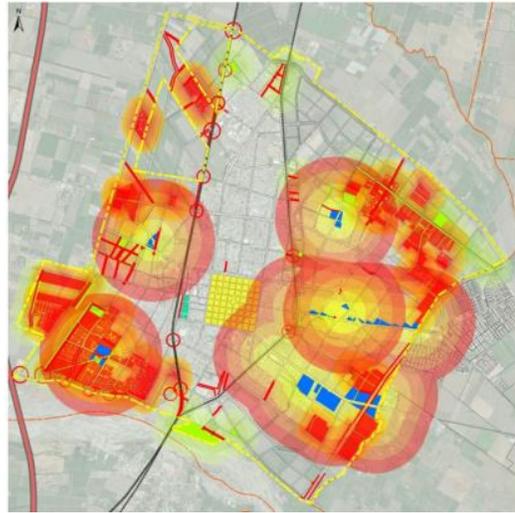
#### IV.- ALTERNATIVA SELECCIONADA Y ACUERDOS PARA EL ANTEPROYECTO

La Alternativa seleccionada es la siguiente:

**Alternativa territorio integrado:** Esta opción busca el aumento y diversificación de las actividades en la periferia urbanizada, complementarias al uso residencial y a la promoción del desarrollo urbano de algunos sectores sin urbanizar.

Además, considera el aumento, reconocimiento y redistribución equitativa de los Parques Urbanos y Áreas Verdes. Considera la creación y fortalecimiento de subcentros urbanos. Mejoramiento de la movilidad urbana, una vialidad estructurante eficiente.

La evaluación ambiental de esta alternativa arroja como resultado una mejor respuesta a los factores críticos de decisión.



Se realiza el pronunciamiento de aprobación de la Imagen Objetivo por medio del ordinario N°1348 Seremi de Vivienda y Urbanismo el 01 de agosto 2019, aspectos que determinan una opción preferente y precisiones solicitadas que constituyen términos específicos para el anteproyecto.

En términos generales se acuerda priorizar la Alternativa territorio integrado, La opción de desarrollo seleccionada incorporó las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) y de la ciudadanía que, en el contexto del plan, resultó de forma efectiva, y en coherencia con otros instrumentos estratégicos o sectoriales existentes.

Siendo la base para el desarrollo temático sobre materias propuestas las que se resumen a continuación:

- Aumento y diversificación de las actividades en la periferia urbanizada, complementaria al uso residencial y la promoción del desarrollo urbano de algunos sectores sin urbanizar.
- Aumento y reconocimiento y redistribución equitativa de los parques urbanos y áreas verdes (por medio de la accesibilidad)
- Creación y fortalecimiento de subcentros corredor urbano y corredores comerciales
- Mejorar la movilidad urbana incorporando al peatón, ciclista y transporte vehicular dentro de los perfiles viales.
- Zona de amortiguación de la zona militar y creación de parques en el perímetro.

## V.- EL PLAN SECCIONAL MOD. N°21

Este instrumento de planificación está conformado por antecedentes que permiten plasmar en este territorio las disposiciones propias de la planificación de nivel urbano, la propuesta contempla los siguientes componentes, que se pueden consultar en extenso en [www.rancagua.cl](http://www.rancagua.cl):

- Memoria Explicativa, que describe los componentes normativos y su fundamentación.
- Ordenanza Local, que detalla la normativa urbanística propuesta.
- Planos, con contenidos que se presentan en diferentes escalas según sea el requerimiento de detalle.

La descripción de la propuesta de Plan Seccional Mod. N°21 está referida a las nuevas características de la zona delimitada, que responden morfológica y funcionalmente a la imagen objetivo y que se traducen en las nuevas normas urbanísticas aplicables a las zonas.

### V.1 Infraestructura verde, protecciones de acueductos (canales de regadío) y movilidad sustentable.

El Plan Seccional Mod. N°21, con el fin de “Contribuir al diseño de una ciudad a escala humana integrando la periferia mediante la distribución estratégica de equipamientos y áreas verdes como soporte del uso residencial, mejorando la vialidad estructurante que se traduce en dar mejor accesibilidad a los barrios de la periferia, valoración de canales de regadío como elemento ambiental y densificación equilibrada y estratégica fomentando el desarrollo ciudad”.

#### Infraestructura Verde

Establece una red de áreas verdes y parques que busca que toda el área urbana cuente con una accesibilidad de 400 metros caminando.

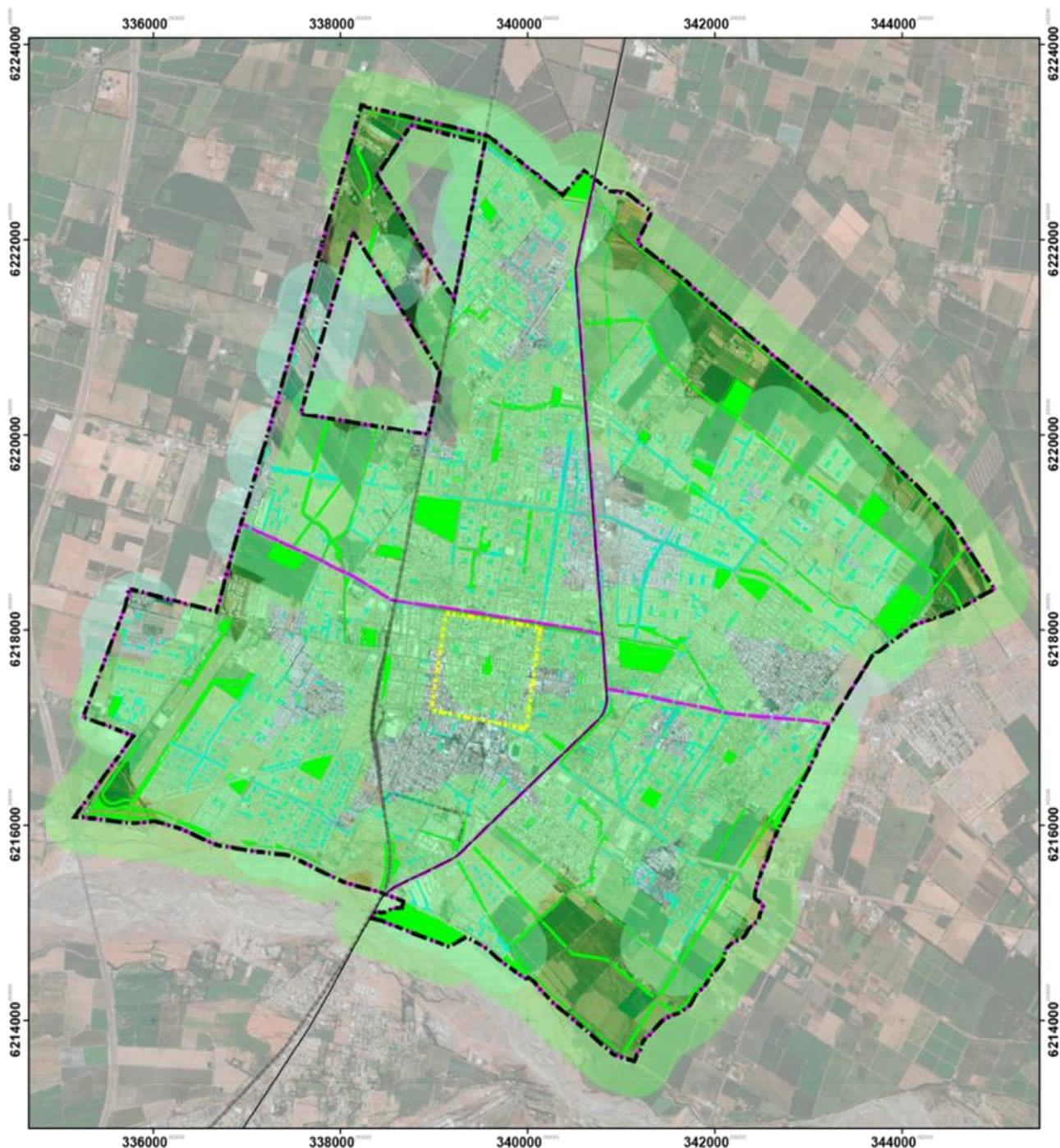
Creación 75 parques de los cuales son 47 propuestos por esta modificación.

En cuanto al espacio público definido para **áreas verdes y parques**, considerando las posibilidades de integrarlas dentro del áreas no consolidadas principalmente en el área de extensión urbana la afectación actual de superficies destinadas áreas verdes (5,8 hectáreas) y destinada a parques (128,81 hectáreas) en donde se busca crear red o circuitos de parques dentro de la ciudad.

Actualmente la ciudad de Rancagua cuenta con 217,63 hectáreas, destinadas a áreas verdes y parques urbanos (proyectados y ejecutados). Esta superficie corresponde a 9,40 m<sup>2</sup>/habitante de los cuales se encuentran construidos 7.78 m<sup>2</sup>/habitante, Censo 2017.

En la modificación N°21 al PRC, propone aumentar a 392,2 hectáreas, destinadas a áreas verdes y parques urbanos (proyectados y ejecutados). Esta superficie sumada a la vigente corresponde a 13,72 m<sup>2</sup>/habitante, censo proyección 2030.

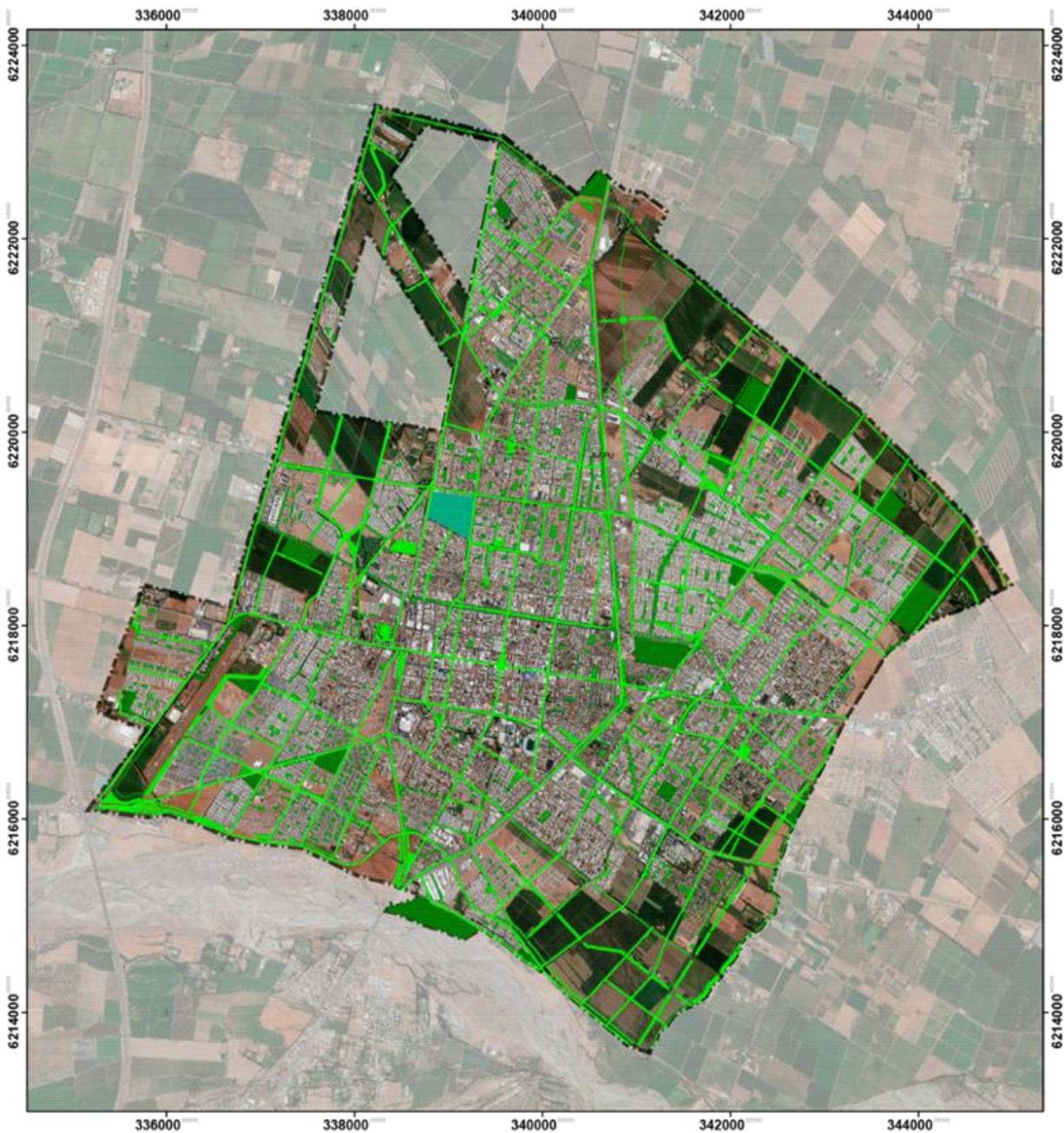
RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA



A esto se suma la red de corredores o enlaces verdes cumplen un rol de conectar entre diversas zonas de la ciudad, es decir, articula la oferta de servicios, facilitando el movimiento de las personas, el movimiento de flora y fauna y en los casos aplicables el movimiento agua.

Los perfiles que se encuentren inmersos en corredores verdes urbanos deberán considerar un mínimo de 50% de especies vegetales nativas o de bajo requerimiento hídrico que considere sistema de riego para la mantención y de contar con canales incorporados al espacio público.

**Reconocimiento de corredores o enlaces verdes**

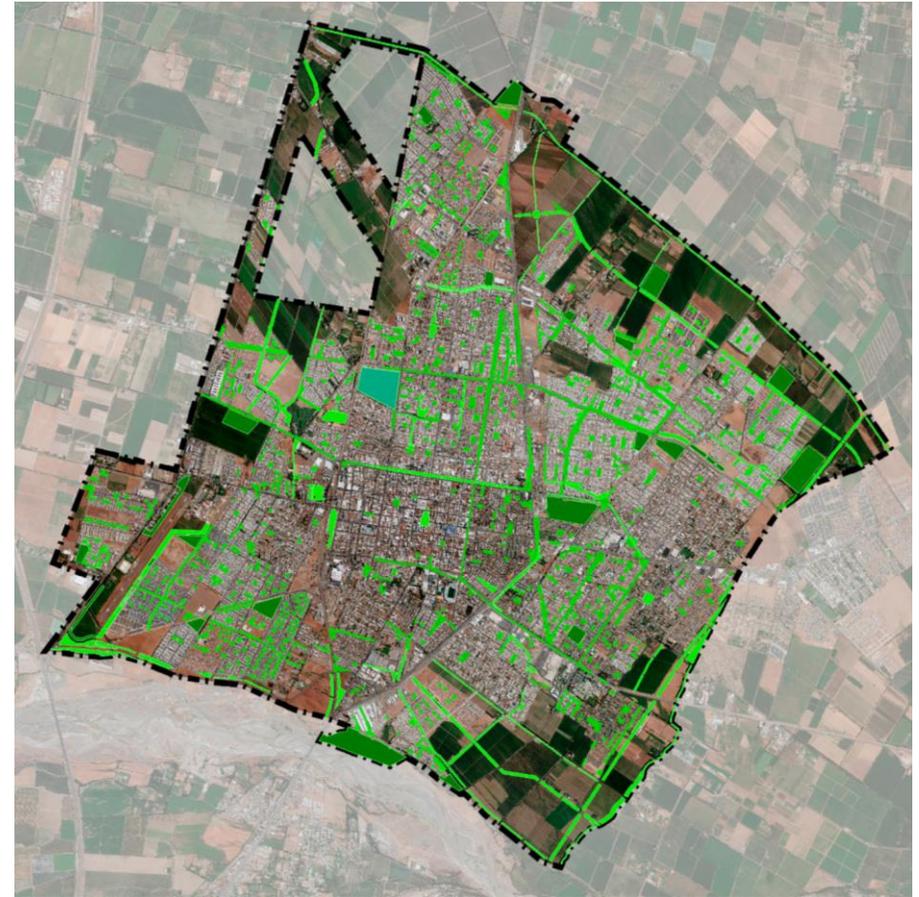
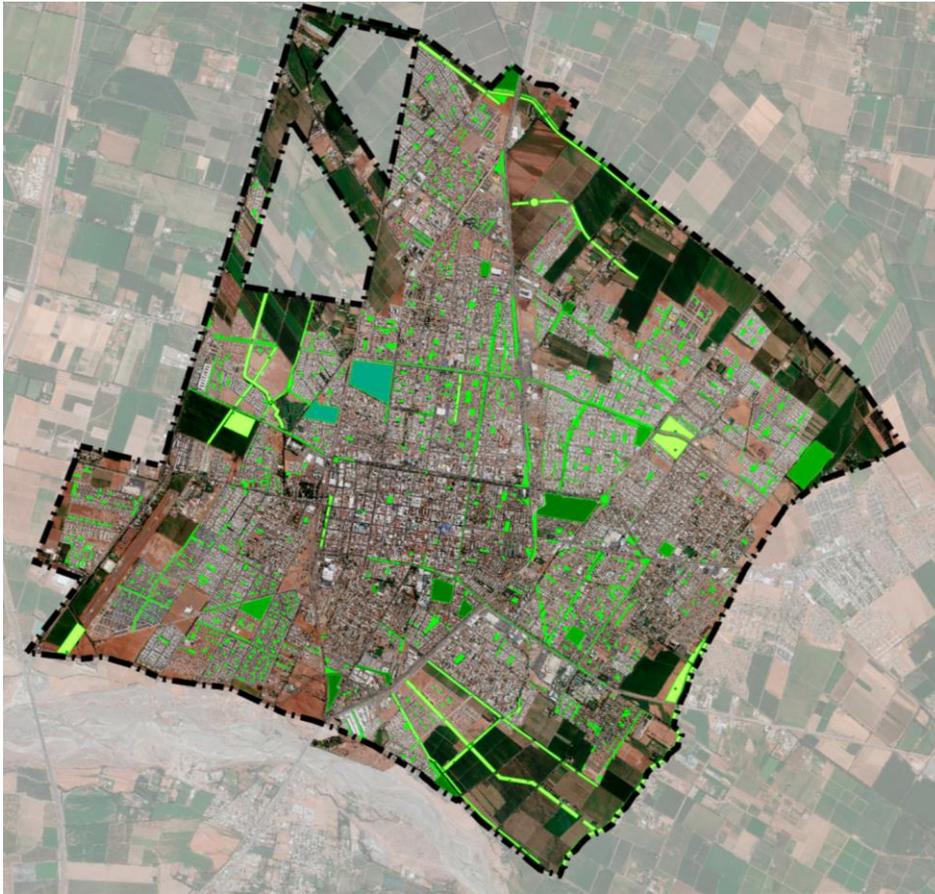


RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

PRC vigente

Sistema de infraestructura verde: Red de parques y plazas

Plan Seccional Mod. N°21



Fuente: Elaboración Propia

▪ **Protecciones de acueductos (canales de regadío)**

Complementando las áreas verdes y parques urbanos, los canales de regadío cumplen un papel ambiental e identitario urbano es por esto que se incorporan al diseño urbano integrándose a áreas verdes y parques cuando el trazado de superficie lo permita. La presente modificación busca la definición de una zona de protección de los canales de regadío y su incorporación al diseño urbano de la ciudad.

▪ **Movilidad sustentable**

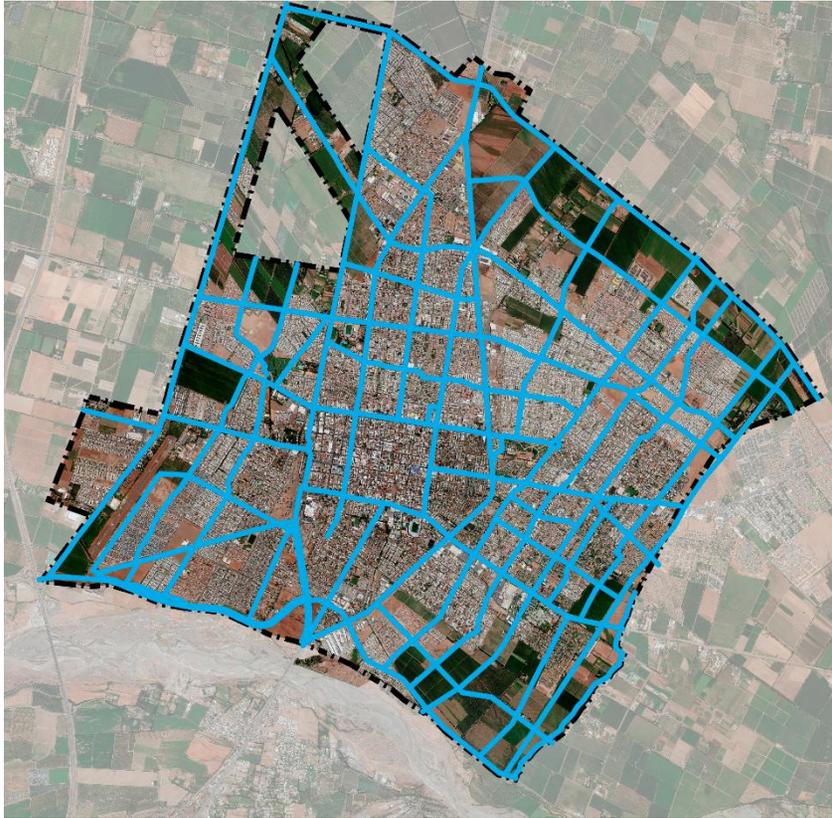
Se plantea un diseño territorial polinuclear por medio de SubCentros que fomenta la accesibilidad de los equipamientos y servicios a una escala caminable, mejorando la movilidad urbana incorporando al peatón, ciclista y transporte vehicular dentro de los perfiles viales.

El plan considera promover un sistema interconectado fomentado la integración de modos por medio de:

- Reconocimiento de proyectos elaborados por otras entidades públicas en el territorio.
- Ajuste y replanteo de la estructura vial existente.
- Reforzamiento de red de ciclovías existentes.
- Centros de barrios a 20 minutos caminando.

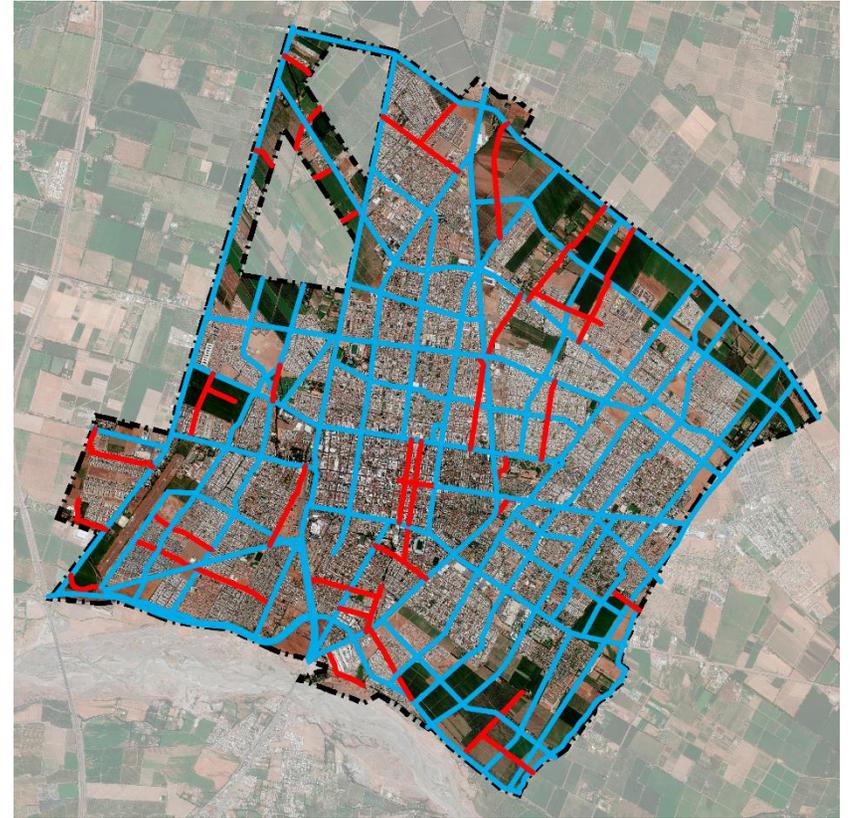
RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

**PRC vigente(proyección)**



**Sistema de red de ciclovías**

**Plan Seccional Mod. N°21(proyección)**



Fuente: Elaboración Propia

## V.2 Zonificación

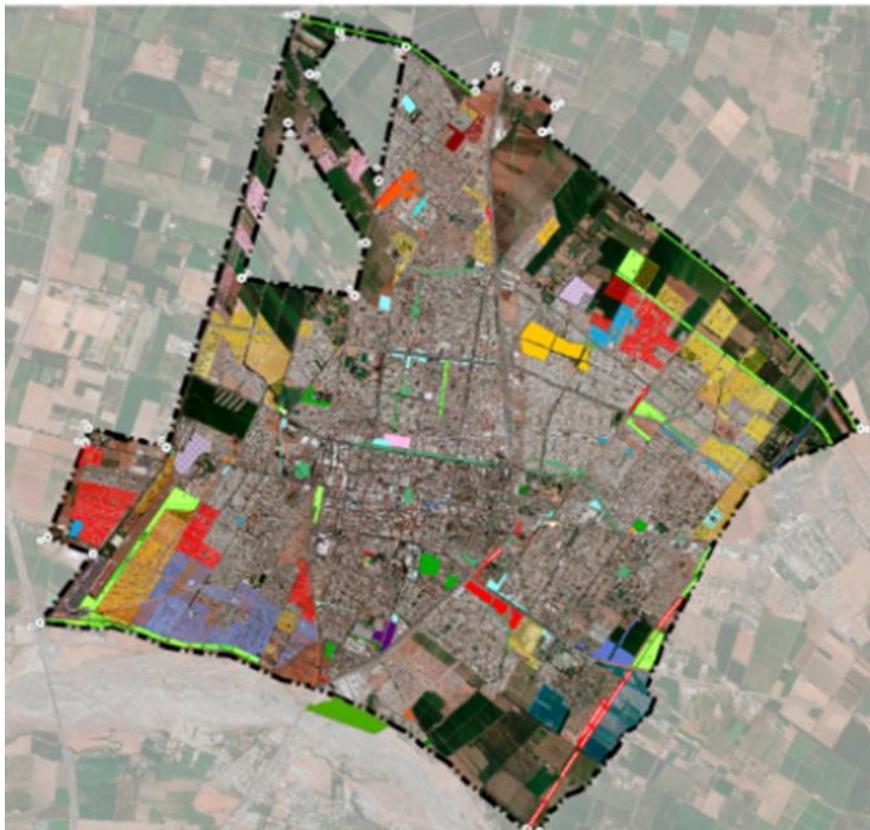
El plan seccional N°21 con el objetivo de **“Contribuir al diseño de una ciudad a escala humana integrando la periferia mediante la distribución estratégica de equipamientos y áreas verdes como soporte del uso residencial, mejorando la vialidad estructurante que se traduce en dar mejor accesibilidad a los barrios de la periferia, valoración de canales de regadío como elemento ambiental y densificación equilibrada y estratégica fomentando el desarrollo ciudad”**.

El plan genera una distribución estratégica en la periferia urbana, complementarias al uso residencial y fomento del desarrollo en los sectores sin urbanizar dentro del límite urbano, que fomenten el desarrollo económico a escala humana por medio de:

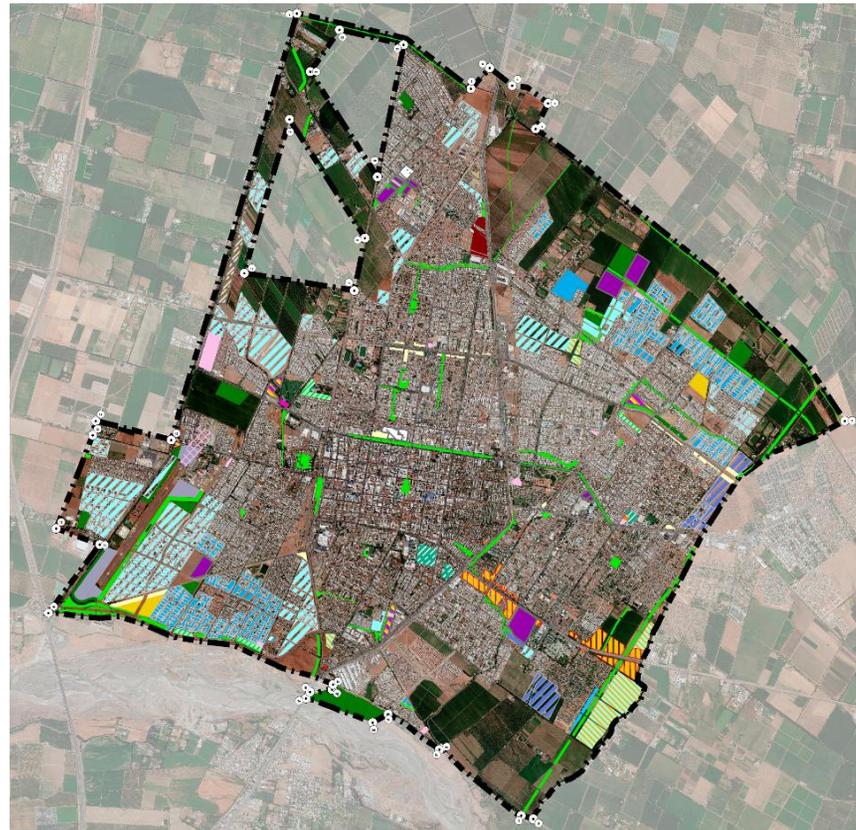
- Creación y fortalecimiento de SubCentros urbanos.
- Creación de Corredor urbano y corredores comerciales.
- Redefinir zonas de Extensión Urbana sin urbanizar fomento su desarrollo, aumentando la vialidad proyectada y equipamientos, promoviendo, a la vez, el desarrollo económico local.
- Reconocer zonas de área de extensión urbana que ya han sido urbanizadas por crecimiento en extensión de viviendas económicas y viviendas sociales.
- Mejorar las condiciones urbanísticas acotando alturas y densidad, salvaguardando las vistas de los cordones cordilleranos.

### Zonificación

Plan Seccional uso de suelos vigentes



Plan Seccional uso de suelo propuesta Mod. N°21



Fuente: Elaboración Propia

### **V.3 Ordenanza Local y Plano Regulador**

El plan regulador comunal considerando que, del año 90, cuenta con muchas definiciones y terminología desactualizada es por esto que la propuesta busca:

- Actualización del lenguaje, conceptos y términos en función a las Normas Urbanísticas Vigentes para la aplicación Instrumento de Planificación Territorial.
- Reconocer los usos del balneario municipal focalizado hacia el río Cachapoal
- Nuevos usos de suelos y reconversión de uso de suelos incluidas las normas de subdivisión predial y edificación.
- Vialidad Estructurante y red de ciclovías.
- Incentivos a las normas urbanísticas. Incentivo al desarrollo parques, áreas verdes o espacio público (IPAEP), Incentivo al desarrollo de vialidad (IV) e Incentivo integración social (IIS)

#### **Límite Urbano**

La propuesta del desarrollo urbano, es mantener una ciudad compacta para la preservación del valor del entorno medioambiental, paisajístico y productivo.

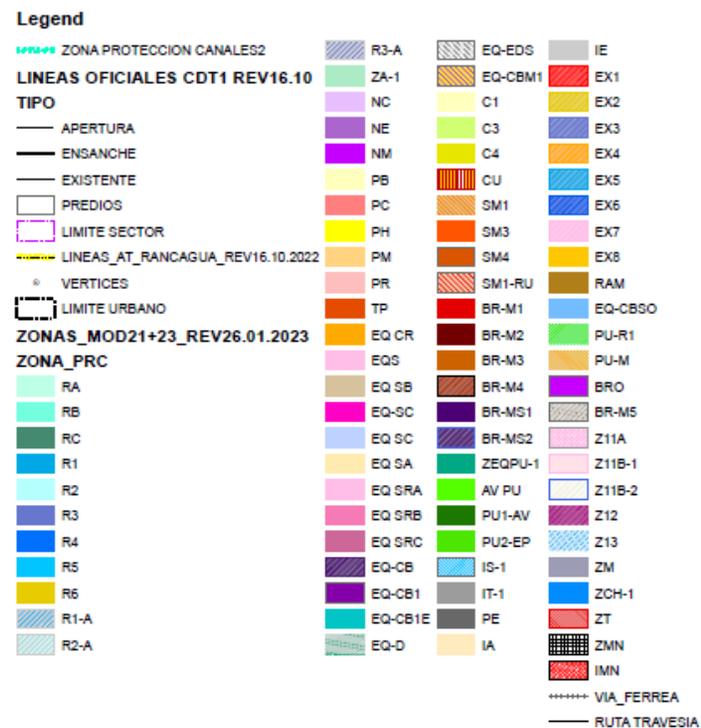
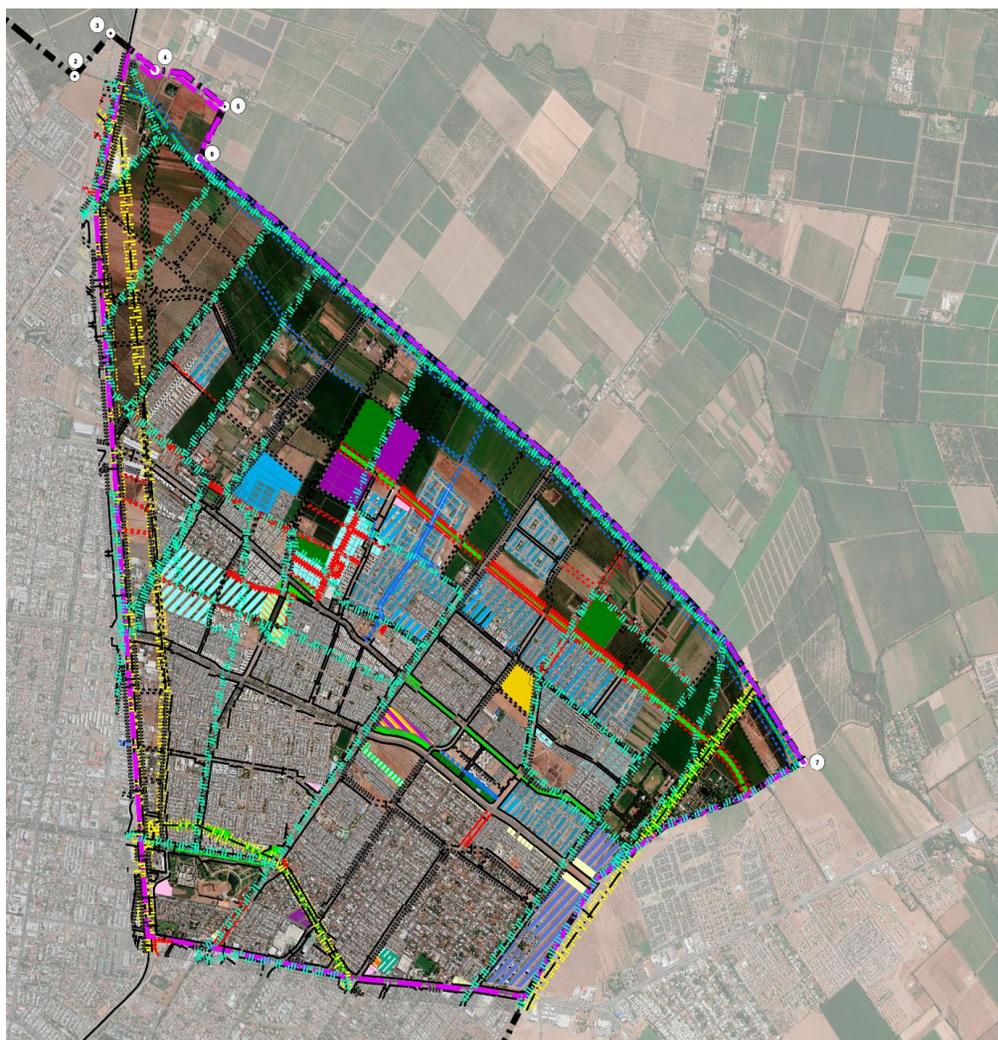
Se incorpora al límite comunal urbano, el antiguo balneario, ubicado al norte del río Cachapoal, como un hito identitario de la comuna, incorporando en la planificación acceso multimodal a este e integración a la trama urbana.

#### **Nuevos usos de suelos y reconversión de uso de suelos incluidas las normas de subdivisión predial y edificación.**

Los nuevos usos de suelo y reconversión de estos mismos se grafican por medio de cuadrantes que se presentan a continuación:

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
 PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

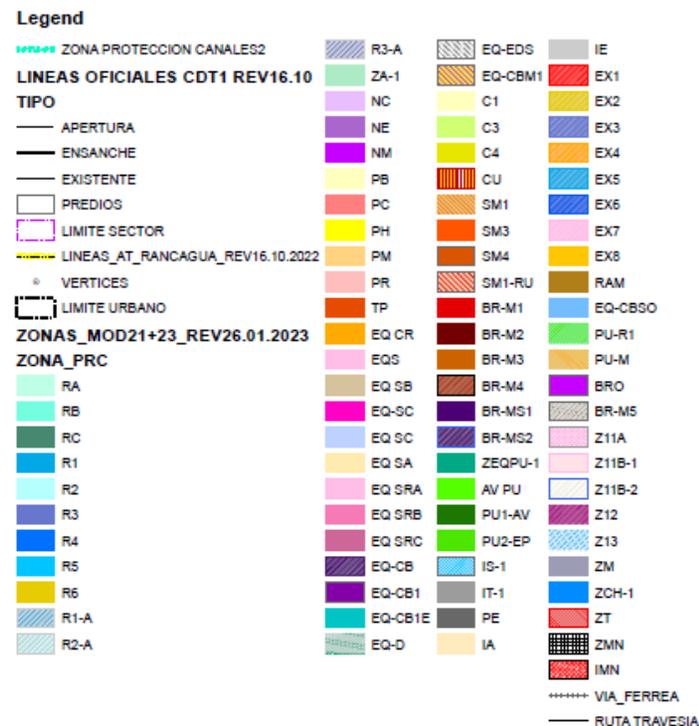
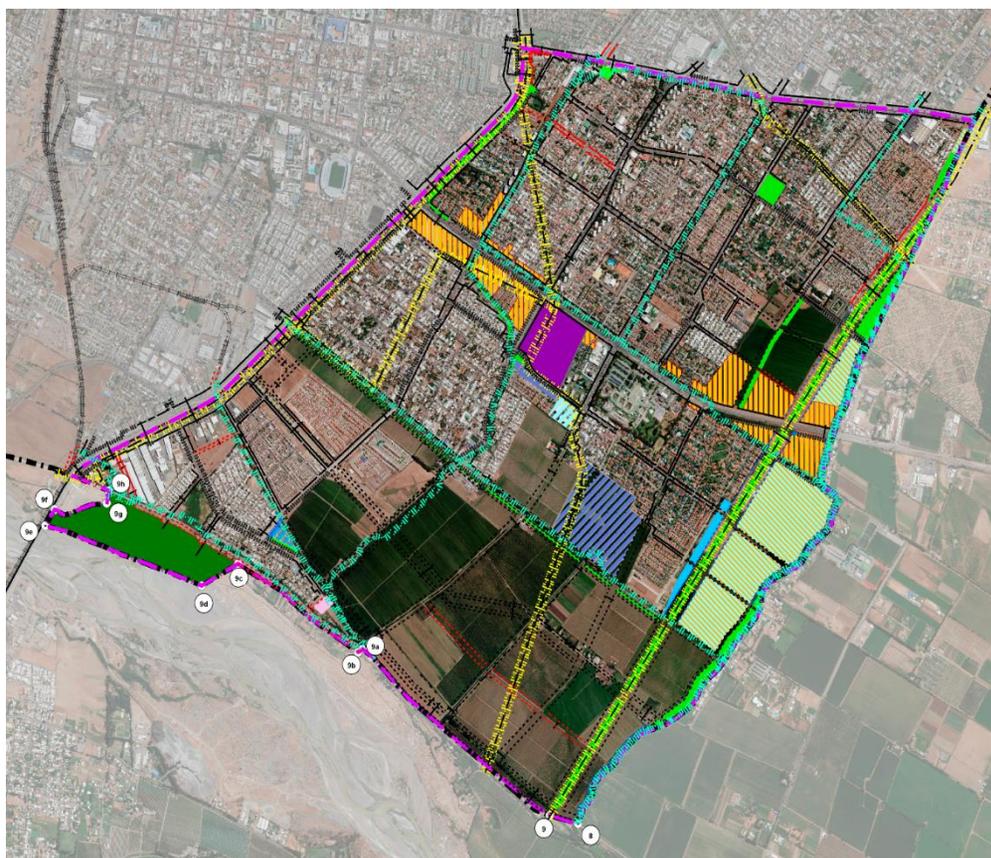
Zonificación Plan Seccional Mod. N°21 Cuadrante 1



Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
 PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

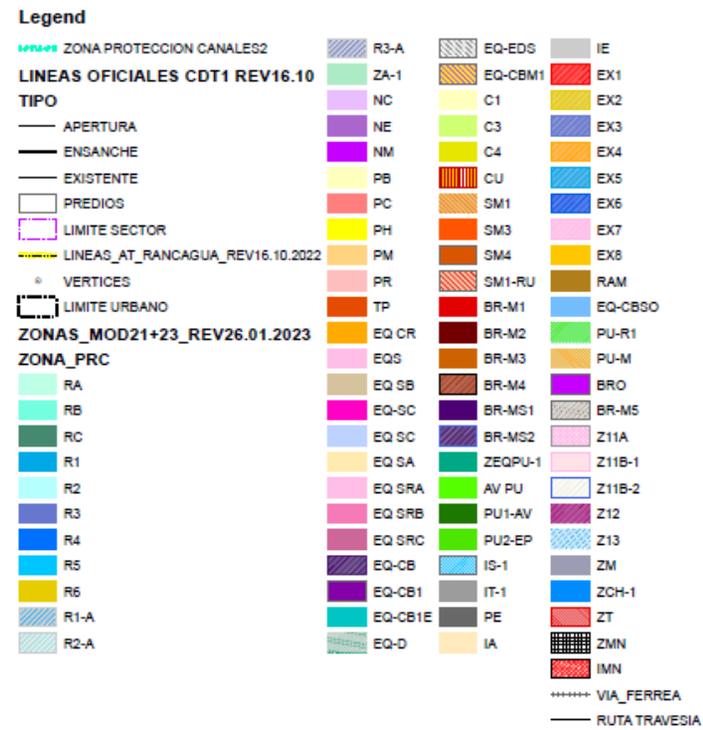
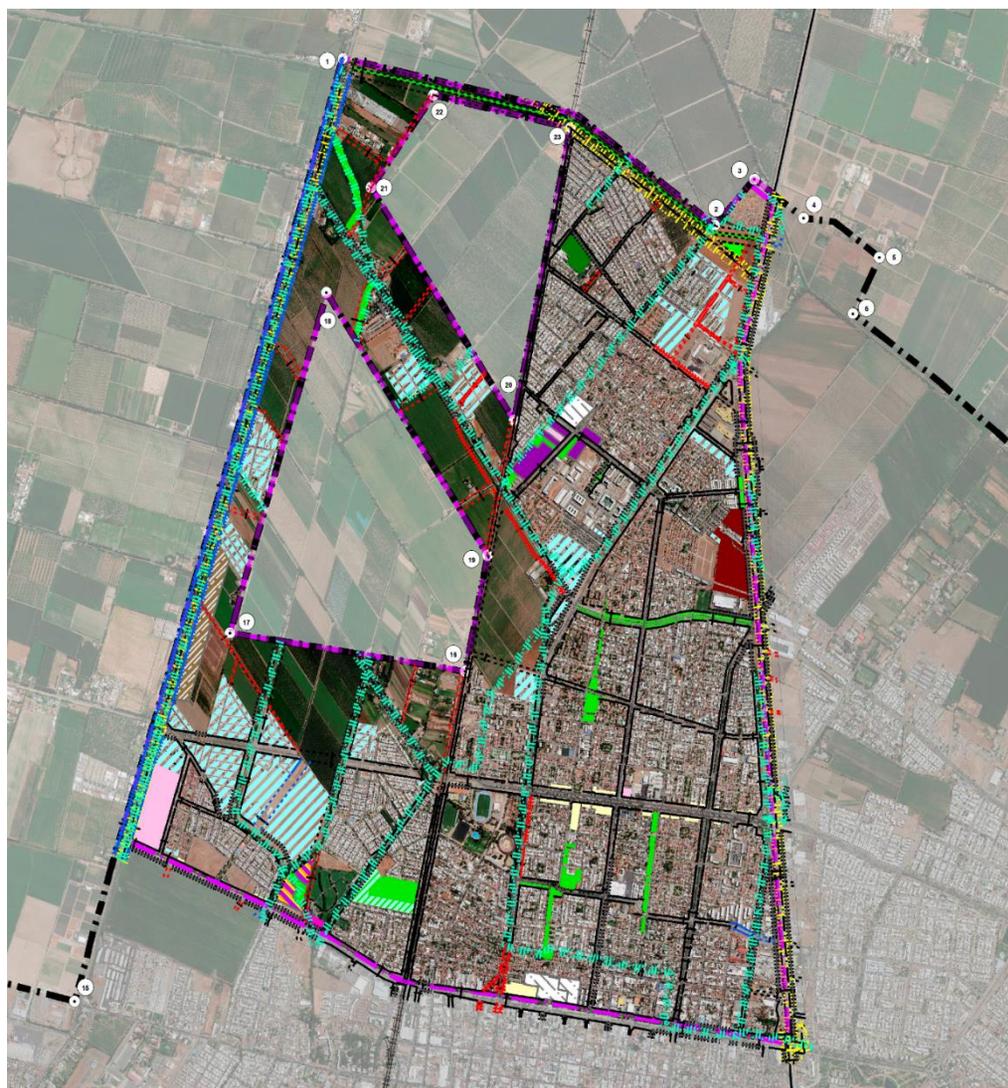
Zonificación Plan Seccional Mod. N°21 Cuadrante 2



Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
 PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

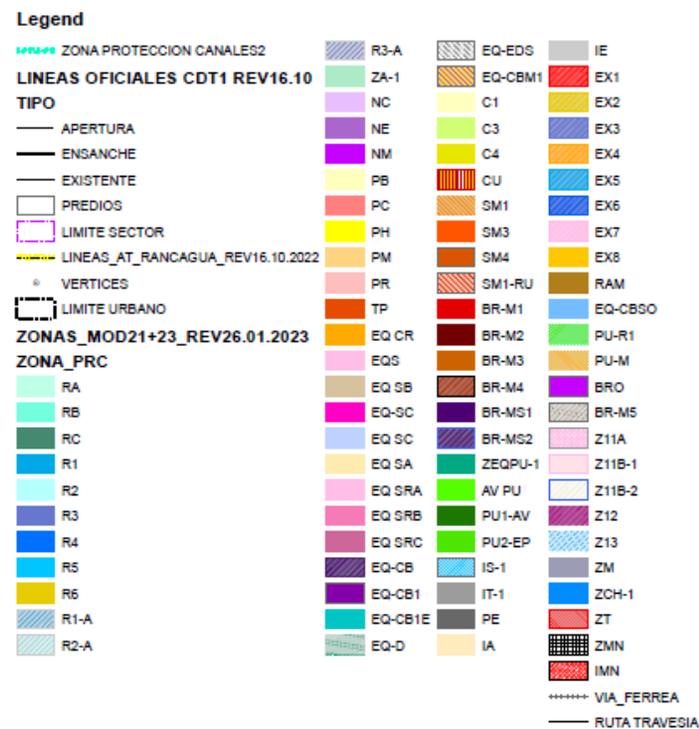
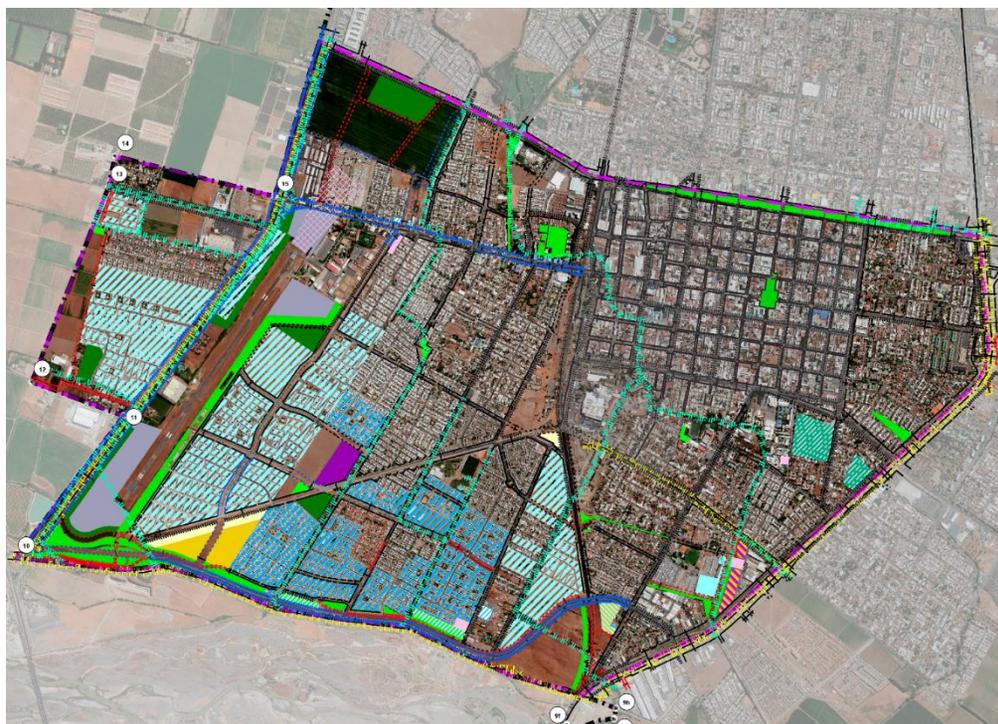
Zonificación Plan Seccional Mod. N°21 Cuadrante 3



Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
 PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

Zonificación Plan Seccional Mod. N°21 Cuadrante 4



Fuente: Elaboración Propia

### Incentivos a las normas urbanísticas

Dentro de la homologación y actualización de la ordenanza actual se revisan los incentivos establecidos con anterioridad a la regulación contemplada en la ley N°20.958 como indica DDU 475, enero 2023.

Se reconoce zonas vigentes que cuentan con incentivos que deben homologarse a la actual ley y además incentivos que contaban con densidades liberadas, las cuales también se regulan y acotan:

Los incentivos que se otorgar serán en las siguientes situaciones:

#### a) Incentivo al desarrollo parques, áreas verdes o espacio público (IPAEP)

Los proyectos que aporten a la creación, consolidación o recuperación de parques y áreas verdes o espacios públicos podrán acogerse a beneficios según lo que se estipula en el uso de suelo respectivo.

Los aportes para acogerse a los beneficios del IPAEP serán adicionales a los que deban realizar los proyectos que conlleven desarrollo urbano por densificación y que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de un aporte y su O.G.U.G.

	<b>CESIÓN DE TERRENO</b>	<b>DISEÑO Y EJECUCIÓN</b>	<b>OBRAS DE RECUPERACIÓN</b>
<b>PARQUES</b>	Cesión de terrenos grabados como parques en el PRC Rancagua con una superficie mínima de 10.000 m <sup>2</sup> .	Superficie mínima de parque intervenido de 500m <sup>2</sup> , considerando aprobación de Ordenanza Local de diseño y construcción de espacio públicos, áreas verdes y parques de la comuna de Rancagua.	Incorporar ruta accesible con mobiliario accesibilidad universal o módulos para pre infantes o niños o inclusivos o adulto mayor o calistenia o peso variable o animales o normalización de iluminación.
<b>ÁREAS VERDES</b>	-	Superficie mínima de área verde intervenida 1000m <sup>2</sup> considerando aprobación de Ordenanza Local de diseño y construcción de espacio públicos, áreas verdes y parques de la comuna de Rancagua.	Incorporar ruta accesible con mobiliario accesibilidad universal o módulos para pre infantes o niños o inclusivos o adulto mayor o calistenia o peso variable o animales o normalización de iluminación.

	CESIÓN DE TERRENO	DISEÑO Y EJECUCIÓN	OBRAS DE RECUPERACIÓN
ESPACIO PÚBLICO	-	-	Se exigirá una longitud mínima de 300 metros lineales destinados a conformar el espacio público entendiéndose ciclovía, aceras accesibles, luminarias, arbolado, refugios peatonales y riego o almacenamiento de aguas lluvias a través de técnicas alternativas y de valor paisajístico.

**b) Incentivo al desarrollo de vialidad (IV)**

Los proyectos que aporten con la cesión de terreno o consolidación del perfil vial existente incluido en la Ordenanza Local, podrán acogerse a beneficios que se estipulan en el uso de suelo respectivo en las zonas que correspondan.

**c) Incentivo integración social (IIS)**

Los proyectos de vivienda que contemplen al menos un 30% de unidades destinadas a ser adquiridas u ocupadas con subsidio del Estado, mandatados por SERVIU, podrán acogerse a beneficios de las normas urbanísticas: según lo que se estipula en el uso de suelo respectivo.

Que promueva la integración social a través de emplazamientos entremezclados de viviendas para diversos tipos de familia.

Estas deberán considerar el mismo nivel de terminaciones que las unidades de vivienda. En su defecto, las viviendas de integración social no podrán tener un estándar de terminaciones inferior al definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para una obra gruesa habitable.

En las zonas en que se contemple la utilización de incentivos o beneficios normativos, queda sin efecto la aplicación de los artículos vinculados al Conjunto Armónico de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**1.1 Regulación de incentivos vigentes**

La propuesta para homologación de los incentivos se relaciona con el art. 148 de la L.G.U.C. y con el fin de acotar y ajustar densidades liberadas se propone el siguiente cuadro:

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

ZONA	INCENTIVOS			OBSERVACIÓN
	IPAEP	IV	IIS	
R2	X	-	X	Se acota densidad en vías de 18m indicando: "excepto para el sistema de agrupamiento continuo una densidad de 520 hab/HA.
				Se acota densidad en vías de 25m indicando: "excepto para el sistema de agrupamiento continuo una densidad de 600 hab/HA.
R3	X	-	X	Se acota densidad en vías de 18m indicando: "excepto para el sistema de agrupamiento continuo una densidad de 480 hab/HA.
				Se acota densidad en vías de 25m indicando: "excepto para el sistema de agrupamiento continuo una densidad de 600 hab/HA.
SM1	-	-	-	Se elimina el incentivo.
SM3	-	-	X	Se acota densidad en vías de 18m indicando: "excepto para el sistema de agrupamiento continuo una densidad de 480 hab/HA.
				Se acota densidad en vías de 25m indicando: "excepto para el sistema de agrupamiento continuo una densidad de 600 hab/HA.
SM4	-	-	-	Se elimina el incentivo.
C1	-	-	-	Se elimina el incentivo.
BR-M1	X	-	-	Se mantiene densidad vigente incorporando componente desarrollo parques, áreas verdes o espacio público
BR-M2	X	-	-	Se mantiene densidad vigente incorporando componente desarrollo parques, áreas verdes o espacio público
BR-M4	X	-	-	Se mantiene densidad vigente incorporando componente desarrollo parques, áreas verdes o espacio público
BR-MS1	X	-	-	Se mantiene densidad vigente incorporando componente desarrollo parques, áreas verdes o espacio público
BR-MS2	X	-	-	Se mantiene densidad vigente incorporando componente desarrollo parques, áreas verdes o espacio público
EX1	-	-	X	Se mantiene densidad vigente incorporando componente de integración social
EX2	-	-	X	Se mantiene densidad vigente incorporando componente de integración social
EX8	X	-	-	Se mantiene incentivo vigente incorporando componente desarrollo parques, áreas verdes o espacio público

\*El detalle de los incentivos se puede revisar en la Texto Modificatorio de la Ordenanza Local.

## 1.2 Propuesta de nuevos incentivos

Dentro de los usos de suelo vigente se incorporan incentivos en BR-M3 para desarrollo de vialidad y EX3 con el fin de fomentar la construcción de parques. Además, dentro de los nuevos usos de suelos se incorpora los siguientes incentivos:

ZONA	INCENTIVOS		
	DESARROLLO PARQUES, ÁREAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO (IPAEP)	DESARROLLO VIALIDAD (IV)	INTEGRACIÓN SOCIAL (ISS)
BR-M3		X	
EX3	X		
EQ-CBM1	X		
PU-M	X		
PU-R1	X		
R2-A			X

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

Las condiciones urbanísticas sin aplicación de incentivo para las 12 zonas propuestas son:

**Cuadro Condiciones urbanísticas**

<b>NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN</b>	<b>EQ-CBM1</b>	<b>CU</b>	<b>PU-M</b>	<b>PU-R1</b>	<b>R1-A</b>	<b>R2-A</b>	<b>R3-A</b>	<b>BR-M5</b>	<b>EQ-D</b>	<b>EQ-EDS</b>	<b>IS</b>	<b>Z13</b>	
Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1000	2000	600	600	120	160	250	1000	2000	1000	1000	Zona de restricción no edificable	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,6	0,3	0,2	0,2	0,8	0,8	0,2	0,4	0,3	0,7	0,8		
Coefficiente de Constructibilidad	2,5	1.8	0,6	0,2	2	1,2	1,2	1,2	1,8	4	2		
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	60	500	350	480	480	480	600	450	-	-	-		
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	R	A-P-C	A-P-C	A	A	A-P-C	A-P-C	A	A-P	-	-		-
	E	A-P-C	A-P-C	A	-	A-P-C	A-P-C	A	A-P	A-P	A-P-C		-
	O	A-P-C	A	A	-	A-P-C	A-P-C	A	A-P	A-P	A-P-C		A
Altura máxima de la edificación (m)	A	14	21	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	21	28		21
	P	14	14	-	-	17,5	17,5	17,5	17,5	14	28		-
	C	14	14	-	-	10,5	10,5	10,5	-	-	28		-
Antejardín (m)	5	10	5	5	3	3	3	5	10	5	5		

R: residencial E: equipamiento O: otros usos A.: aislado P: pareado C. : continuo N.A. : No aplica

Las siguientes normas se aplican de acuerdo a lo dispuesto en O.G.U.C: Adosamiento, Distanciamiento mínimo a adosamientos (m), Distanciamiento mínimo a medianeros (m), rasantes y ochavos.

Estacionamientos se rige por artículo 35 y altura de cierros según artículo 14 de la ordenanza local.

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	EQ-CBM1			PU-M			PU-R1			R2-A			BR-M3			EX3			
	IPAEP	IV	ISS	IPAEP	IV	ISS	IPAEP	IV	ISS	IPAEP	IV	ISS	IPAEP	IV	ISS	IPAEP	IV	ISS	
Incentivo	X			X			X					X		X		X			
Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	-			-			-			-			-			480			
Coefficiente de Ocupación de Suelo	-			-			-			-			-			0,4			
Coefficiente de Constructibilidad	-			0,8			-			-			1,5			08			
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	120			650			640			640			540			-			
Altura máxima de la edificación (m)	A	21			28			28			22			24			28		
	P	21			-			-			22			-			-		
	C	14			-			-			10,5			7			-		

#### V.4 Evaluación Ambiental del Anteproyecto

Se desarrolla la evaluación de riesgos y oportunidades del Anteproyecto del Plan, según los cinco Factores Críticos de Decisión expuestos en el punto IX.2.1 Riesgos y oportunidades ambientales. El ejercicio, resumidamente, indica lo siguiente:

FCD	OPORTUNIDADES	RIESGOS
<b>FCD1 Mixtura de Uso de Suelo y crecimiento urbano</b>	Se va a generar una descentralización, en donde se puede ser afectado el centro comercial del corazón de la ciudad	Crecimiento de centros urbanos en la periferia, permite mayor accesibilidad en distintos sectores de la comuna, consolidación regular de la residencia lo cual mantiene el valor paisajístico del entorno.
<b>FCD2 Infraestructura Verde y Azul</b>	<p>Sino se encuentra consolidado con una vialidad e infraestructura verde, pueden convertirse en sitios eriazos y zonas de micro basurales.</p> <p>Muchas zonas de canales abiertos, puede generar malas prácticas, es fundamental considerar zonas de resguardo y protección a los canales.</p>	<p>Mayor zona de áreas verdes y esparcimiento para los habitantes del sector periurbano, conectado con infraestructura verde que permite el acceso a cada lugar.</p> <p>Totalmente compatible con la creación de los nuevos parques, zonas de áreas verdes e infraestructura verde.</p>
<b>FCD3 Movilidad Sustentable</b>	Fomenta distintos modos de viaje, por lo cual si la vialidad no se encuentra consolidada y preparada se puede generar grandes colapsos en el traslado de las personas, aumentando los tiempos de viajes.	Fomenta el uso de distintos modos de viaje no contaminantes. Además, considera mejoramiento a la movilidad urbana, aumentando los trazados y nuevas vías en los cuatro cuadrantes.
<b>FCD4 Fricción Aeródromo y zona residencial</b>	Posible conflicto socio-ambiental futuro.	Se genera un aislante natural que son las áreas verdes en su costado. En caso de catástrofes en la región, se cuenta con un punto directo de abastecimiento y apoyo.

## **VI.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN SECCIONAL DE REMODELACIÓN.**

Con la finalidad de mantener un seguimiento constante del comportamiento de la sustentabilidad del instrumento, la EAE incorpora en su elaboración un Plan de Seguimiento donde se definen los criterios e indicadores que permiten evaluar la evolución de los riesgos y oportunidades de esta propuesta. Se presenta a continuación una tabla que resume las directrices de gestión, gobernabilidad y planificación identificadas a partir de la evaluación del anteproyecto, junto a los criterios de rediseño. El Plan de Seguimiento, se puede consultar en extenso en [www.rancagua.cl](http://www.rancagua.cl)

### **Directrices, criterios de seguimiento y rediseño**

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

<b>FCD1 MIXTURA DE USO DE SUELO</b>				
<b>Descripción/objetivo:</b>				
<p>Diversificar los usos de suelos en la periferia urbana que favorezcan una mejor calidad de vida.                      Analizar el comportamiento de los usos de suelos (la mixtura de usos) para ver cuán accesibles son a los servicios públicos y comercio.                      Analizar la tendencia del crecimiento urbano asociadas a altura en la periferia urbana y extensión y como los canales se integran en este.</p>				
Criterio	Indicador	Directrices de gestión y/o planificación y/o gobernabilidad	Criterio de seguimiento	Criterio de rediseño
Mejor acceso a servicios y equipamientos	1.000 metros de distancia máxima a un establecimiento de educación básica.	DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: Definición de normas urbanística que fomenten la mixtura de usos de suelos.	Parámetros: Bajo: que cuente con menos del 74% de población que cumple con hasta 1.000 de los establecimientos de educación básica Medio: que cuente con más del 74% y menos de 90% de población que cumple con hasta 1.000 de los establecimientos de educación básica Alto: que cuente con más del 90% de población que cumple con hasta 1.000 de los establecimientos de educación básica	Porcentaje interior al 74% de población que cumple con hasta 1.000 de los establecimientos de educación básica en 2 años.
	1.500 metros de distancia máxima a un centro de salud primaria	DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: Definición de normas urbanística que fomenten la mixtura de usos de suelos.	Parámetros: Bajo: que cuente con menos del 60% de población que cumple con hasta 1.500 de centro de salud primaria Medio: que cuente con más del 60% de población que cumple con hasta 1.500 de centro de salud primaria Alto: que cuente con más del 80% de población que cumple con hasta 1.500 de centro de salud primaria	Porcentaje interior al 74% de población que cumple con hasta 1.000 de los establecimientos de educación básica en 2 años.
	1.300 metros de distancia máxima a un sub-centro de barrio	DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: Definición de normas urbanística que fomenten la mixtura de usos de suelos.	Parámetros: Bajo: que cuente con menos del 4 subcentro de barrio funcionales  Medio: que cuente con más de 5 subcentro de barrio funcionales  Alto: que cuente con más de 7 subcentro de barrio funcionales	4 subcentro de barrio funcionales en 2 años.

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

	400 metros de distancia máxima a un corredor urbano o comercial	<b>DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN:</b> Definición de normas urbanística que fomenten la mixtura de usos de suelos.	<b>Parámetros:</b> Bajo: que cuente con menos del 10% Superficie de corredor urbano o comercial propuestos concretados/ Medio: que cuente con más del 10% y menos de 30% Superficie de corredor urbano o comercial propuestos concretados Alto: que cuente con más del 40% Superficie de corredor urbano o comercial propuestos concretados/	Porcentaje interior al 74% de población que cumple con hasta 1400 metros de distancia máxima a un corredor urbano o comercial en 2 años.
	Porcentaje de instancias de coordinación realizadas	<b>DIRECTRIZ DE GOBERNABILIDAD:</b> <b>Coordinación de mesas intersectoriales para materialización de proyectos.</b>	<b>Parámetros:</b> Bajo: Contar con menos del 20% de las actividades realizadas al año. Medio: Contar con un 30% de las actividades realizadas al año.  Alto: Contar con más 30% de las actividades realizadas al año.	Parámetro menor al 20%
Crecimiento urbano en altura controlada y respetuosa con el imaginario urbano.	Crecimiento urbano en altura	<b>DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN:</b> <b>Propuestas de normas urbanísticas que fomenten construcción en altura respetuosas con las vistas urbanas.</b>	<b>Parámetros:</b> <b>Bajo:</b> que cuente con menos del 5% permisos de edificación de proyectos de edificación e altura <b>Medio:</b> que cuente con más del 5% y menos de 70% permisos de edificación de proyectos de edificación e altura <b>Alto:</b> que cuente con más del 70% permisos de edificación de proyectos de edificación e altura	Porcentaje interior al 2% permisos de edificación de proyectos de edificación e altura en 2 años.
	Crecimiento urbano en altura controlada y respetuosa con el imaginario urbano.	<b>DIRECTRIZ DE GOBERNABILIDAD:</b> <b>Coordinación municipal para difusión de plan.</b>	<b>Parámetros:</b> <b>Bajo:</b> Contar con menos del 20% de las actividades realizadas al año. <b>Medio:</b> Contar con un 30% de las actividades realizadas al año.  <b>Alto:</b> Contar con más 30% de las actividades realizadas al año.	Parámetro menor al 20%

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

<b>FCD2 INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL</b>				
<b>Descripción/objetivo:</b> Mejorar accesibilidad y distribución de áreas verdes y parque generando un sistema en red que integre tanto la infraestructura verde y azul en la red urbana.				
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Directrices de gestión y planificación y/o gobernabilidad</b>	<b>Criterio de seguimiento</b>	<b>Criterio de rediseño</b>
Superficie de área verde por habitante	Cobertura de área verde y parques por habitante.	<b>DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN:</b> Propuesta de zonificación que incorpora el plan de infraestructura verde.	<b>Parámetros:</b> Bajo: que cuente con menos del 8% de m2 de Superficie de plazas y parques por habitante. Medio: que cuente con más del 8% y menos de 9% de m2 de Superficie de plazas y parques por habitante. Alto: que cuente con más del 10% de m2 de Superficie de plazas y parques por habitante	Porcentaje interior al 8% de m2 de Superficie de plazas y parques por habitante en 2 años.
Superficie de área verde por habitante	Colaboración para diseño, construcción y gestión de parques inclusivos, sustentables y resilientes.	<b>DIRECTRIZ DE GOBERNABILIDAD:</b> Colaboración con organismos públicos, privados y ONGs para iniciativas comunales para diseño, construcción y gestión de parques sustentables.	<b>Parámetros:</b> <b>Bajo:</b> Contar con menos del 20% de las actividades realizadas al año. <b>Medio:</b> Contar con un 30% de las actividades realizadas al año. <b>Alto:</b> Contar con más 30% de las actividades realizadas al año.	Parámetro menor al 20%
Accesibilidad a las áreas verdes y los parques.	Distancia máxima a una plaza o parque	<b>DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN:</b> Propuesta de normas urbanísticas que incentivan construcción de áreas verdes.	<b>Parámetros:</b> Bajo: que cuente con menos del 74% de población que cumple con hasta 400 metros de distancia máxima a una plaza o parque Medio: que cuente con más del 74% y menos de 90% de población que cumple con hasta 400 metros de distancia máxima a una plaza Alto: que cuente con más del 90% de población que cumple con hasta 400 metros de distancia máxima a una plaza o parque.	Porcentaje interior al 74% de población que cumple con hasta 400 metros de distancia máxima a una plaza en 2 años.
Inversión urbana en canales de regadíos.	Inversión urbana en canales de regadíos.	<b>DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN:</b> Propuesta de normas urbanísticas que ponen en valor los canales de regadíos.	<b>Parámetros:</b> Bajo: que cuente con menos de 2 proyectos inversión pública de carácter urbano que consideran proyectos integración de canales de regadíos. Medio: que cuente con más del 2 y menos de 5 proyectos inversión pública de carácter urbano que consideran proyectos integración de canales de regadíos. Alto: que cuente con más de 5 proyectos inversión pública de carácter urbano que consideran proyectos integración de canales de regadíos.	Cantidad menor a 3 proyectos inversión pública de carácter urbano que consideran proyectos integración de canales de regadíos.

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

Inversión Urbana en Canales de Regadíos	Seguimiento a la realización de las charlas asociadas a educación ambiental y canales de regadío	<b>DIRECTRIZ DE GOBERNABILIDAD:</b> Charlas de educación ambiental y valorización de canales.	<b>Parámetros:</b> Bajo: que el porcentaje de charlas realizadas sea menor al 10% respecto de lo programado. Medio: que el porcentaje de charlas realizadas sea mayor a 10% y menor a un 30% respecto de lo programado Alto: que el porcentaje de charlas realizadas sea mayor a un 30%	Porcentaje menor al 10% de las charlas realizadas versus lo programado.
Presencia o ausencia de islas de calor.	Reconocimiento de islas de calor en la ciudad y tendencia de alza en las temperaturas promedio en la comuna.	<b>DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN:</b> Analizar el comportamiento de las islas de calor.	<b>Parámetros:</b> Bajo: que cuente con menos del 10% de población que cumple con superficie total que presenta de islas de calor Medio: que cuente con más del 10% y menos de 20% superficie total que presenta de islas de calor Alto: que cuente con más del 20% superficie total que presenta de islas de calor.	Porcentaje interior al 11% de población que cumple con superficie total que presenta de islas de calor.

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

<b>FCD3 MOVILIDAD SUSTENTABLE</b>				
<b>Descripción/objetivo:</b>				
Promover la integración entre el ordenamiento territorial y movilidad, avanzando a una ciudad más compacta, accesible y que fomente la movilidad sustentable. Analizar la inversión en temas de movilidad sustentable y controlar las fuentes móviles y su participación asociada en contaminación atmosférica de la zona saturada de Rancagua.				
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Directrices de gestión y/o planificación y/o gobernabilidad</b>	<b>Criterio de seguimiento</b>	<b>Criterio de rediseño</b>
Implementación de cartera de proyectos de materias de movilidad sustentable	% Implementación de cartera de proyectos de inversión relacionados con movilidad sustentable.	DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: Proyectos de inversión para la implementación una movilidad sustentable	Parámetros: Bajo: Menos o igual a 2 proyectos de inversión pública. Medio: Mas de 2 y menos o igual a 5 proyectos de inversión pública. Alto: más de 5 proyectos de inversión pública.	Cantidad menor a 3 proyectos de inversión pública anual.
Implementación de cartera de proyectos en materias de movilidad sustentable	N° de proyectos de ciclovías	DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: Proyectos de inversión para la implementación una movilidad sustentable	Parámetros: Bajo: porcentaje igual o menor al 5% de implementación de proyectos asociados a ciclovías Medio: porcentaje mayor al 5% y menor o igual al 10% de implementación de proyectos asociados a ciclovías Alto: porcentaje mayor al 10% de implementación de proyectos asociados a ciclovías	Cantidad menor a 3 proyectos de inversión pública anual.
Implementación de cartera de proyectos en materias de movilidad sustentable	Contaminación (emisiones) de Material fino respirable MP 2,5 y concentraciones de NOx asociado al uso de vehículos.	DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: Proyectos de inversión para la implementación una movilidad sustentable	Parámetros: Bajo: porcentaje igual o menor al 100% respecto de las emisiones de material particulado y concentraciones. Medio: porcentaje menor al 100% y mayor a 95% respecto de las emisiones de material particulado y concentraciones. Alto: porcentaje menor al 95% respecto de las emisiones de material particulado y concentraciones.	-
Implementación de cartera de proyectos en materias de movilidad sustentable	Cantidad de instancias interinstitucionales enfocadas en concreción de cartera de proyectos asociados con movilidad sustentable	DIRECTRIZ DE GOBERNABILIDAD: Fomentar instancias interinstitucionales de concreción de carteras de proyectos relacionados con movilidad sustentable	Parámetros: Bajo: Menos o igual a 2 instancias exitosas que concrete cartera de proyectos asociados a movilidad sustentable. Medio: Mas de 2 y menos o igual a 4 instancias exitosas que concrete cartera de proyectos asociados a movilidad sustentable. Alto: más de 4 instancias exitosas que concrete cartera de proyectos asociados a movilidad	Cantidad menor a 3 proyectos de inversión pública anual.

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN EJECUTIVO ANTEPROYECTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
 PLAN SECCIONAL MODIFICACIÓN N°21 P.R.C. RANCAGUA

<b>FCD4 DISMINUCIÓN DE FRICCIÓN ENTRE USO DE AERÓDROMO Y RESIDENCIAL</b>				
<b>Descripción/objetivo:</b> Crear una zona de amortiguación entre los conjuntos habitacionales y el aeródromo para mejorar la situación ambiental.				
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Directrices de gestión y planificación y/o gobernabilidad</b>	<b>Criterio de seguimiento</b>	<b>Criterio de rediseño</b>
Borde de amortiguación	Cuantificación del borde de amortiguación	<b>DIRECTRIZ DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: Propuesta de Normas urbanísticas para búsqueda de financiamiento</b>	Parámetros: Bajo: porcentaje igual o menor al 20% de zona de amortiguación construido. Medio: porcentaje mayor o igual a 20% y menor a 40% de zona de amortiguación construido. Alto: porcentaje mayor a 40% de zona de amortiguación construido	Porcentaje menor o igual al 20% de zona de amortiguación construida
	Cantidad de medidas complementarias generadas por las instituciones, respecto de la ampliación del aeródromo.	<b>DIRECTRIZ DE GOBERNABILIDAD: Coordinar con instituciones, medidas complementarias en caso de ampliación del aeródromo.</b>	Parámetros: Bajo: 2 o menos medidas complementarias generadas Medio: 3 medidas complementarias generadas. Alto: 4 o más medidas complementarias generadas	No se generen medidas complementarias.

Fuente: Elaboración propia.